

FUNDAMENTOS

A través de la ley número 4744 se creó la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro, con el objeto último de elaborar un informe detallado de las transferencias de tierras rurales que hayan pertenecido a la Provincia de Río Negro, con precisiones jurídicas acerca de la eventual nulidad de dichas transferencias y determinando la posibilidad de formular los respectivos reclamos judiciales y/o mecanismos legislativos que permitan anular transferencias irregulares, observando especialmente para ello los parámetros establecidos en la ley Q n° 279.

La Comisión ha quedado formalmente constituida con la cantidad de 7 legisladores titulares, empezando a sesionar en fecha 6 de junio del año 2012. En dicha oportunidad se acordaron los términos y estructura de funcionamiento de la misma.

La comisión se ha reunido desde su creación a la fecha en cada oportunidad en que se han desarrollado sesiones ordinarias y se han celebrado las respectivas reuniones de las demás comisiones de la Legislatura. Incluso la comisión ha sesionado fuera del ámbito legislativo.

A la fecha - 15 de octubre de 2014 - es de público conocimiento el funcionamiento que se ha brindado la comisión para el tratamiento de cada una de las denuncias presentadas, a la vez que ha sido explicitado en los anteriores proyectos de ley que previeron la prorroga de funcionamiento de la misma, por leyes 4826 y 4933.

En aras de aportar datos concretos respecto del trabajo de la comisión, nos remitimos al "Informe Preliminar de la Comisión Investigadora de Transferencias de Tierras Rurales", elaborado en el marco del convenio específico suscrito entre la comisión y la Universidad de Río Negro. Se acompaña copia del convenio.

El informe preliminar es el primer paso dentro de la primera etapa de este trabajo que implica la exploración bibliográfica y la recopilación de fuentes secundarias vinculadas a los procesos analizados. La tarea fue realizada por miembros del equipo técnico de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales e integrantes del equipo de trabajo del proyecto radicado en la UNRN que incluye profesores, investigadores, estudiantes y colaboradores externos. Se trata



de un ejercicio interdisciplinario en el que confluyen las siguientes disciplinas: antropología, comunicación social, derecho e historia.

El eje central del informe preliminar es poner en contexto la labor de la Comisión para dar cuenta de la complejidad y profundidad de su tarea, ya que los efectos de la resolución de denuncias concretas no se agotan en los casos a los que refieren sino que afectan problemáticas de orden general. En función de comenzar, entonces, a reponer ese contexto, en el primer capítulo del informe se presenta el proceso histórico de producción del espacio social en lo que hoy es la provincia de Río Negro. No es posible comprender la complejidad de los conflictos que se expresan en las denuncias presentadas ante la Comisión sin entenderlos como emergentes de procesos de larga duración. En el segundo capítulo se introduce un análisis del marco jurídico en el que se desenvuelve la tarea de la Comisión. El objetivo, en este caso, es dar cuenta de las normas que rigen la cuestión de la tierra en la provincia y de su interpretación. Asimismo, se pretende poner en evidencia los mecanismos a través de los cuales se ha permitido el traspaso de tierras del dominio público al privado, aún cuando tanto la Constitución Provincial como ley Q 279 y la ley D 2287 expresan un espíritu contrario a esas decisiones. Finalmente, en el capítulo tercero, se presentan los resultados obtenidos por la Comisión hasta el presente así como los desafíos que aún debe abordar. Además de introducir la metodología de trabajo y un análisis actores y situaciones involucradas en los casos dictaminados, se analizaron una serie de problemas de orden general que, indirectamente, la Comisión aborda. Específicamente, se refiere a la aplicación de políticas de desarrollo económico, a la cuestión de la extranjerización de la tierra y al usufructo de los recursos naturales.

A efectos de dar cuenta la necesidad de presentar el proyecto de ley que prevé la prorroga del funcionamiento de la comisión, nos parece fundamental destacar algunos datos que ilustran a dimensión de la tarea de la Comisión:

- Hasta el presente ha recibido 126 denuncias y elaborado 43 dictámenes.
- Los dictámenes han referido a un total de 122.935 hectáreas y el conjunto de denuncias recibidas incluye un total de 361.470 hectáreas correspondientes a un XXX % de la superficie rural de la provincia.
- Entre los dictámenes elaborados por la Comisión se destaca especialmente el expediente nº 1084/2013 a partir del cual se ha propuesto un proyecto de ley que



luego ha sido sancionado por mayoría en la Cámara, bajo ley 4874. Dicho proyecto resuelve la devolución al patrimonio de a la Provincia de Río Negro de más de 24.000 hectáreas situadas en la Meseta de Somuncura que fueron vendidas de manera ilegal, conforme surge de la investigación que no sólo ha realizado la Comisión sino también la propia Dirección de Tierras y la Fiscalía de Estado de la Provincia. La resolución de esta situación por vía legislativa constituye un antecedente fundamental que reconoce las atribuciones del poder legislativo, el más democrático de los poderes del Estado, para tomar decisiones en función de sus propios actos administrativos sin judicializar los procedimientos.

- Otra de las acciones claras del trabajo de la comisión se traduce en el Proyecto de Ley n° 859/2013 que deja sin efecto los actos administrativos mediante los cuales se otorgaron de manera irregular 32 hectáreas en la ciudad de El Bolsón. Dicho proyecto tuvo tratamiento en 1° vuelta en fecha 19/06/2014, conforme Bol. Inf 32/2014, y actualmente se encuentra en la comisión de labor parlamentaria a la espera de su tratamiento de 2° vuelta conforme procedimiento reglamentario.

Ahora bien, el plazo de funcionamiento de la Comisión que fuera originariamente sancionado en la ley de su creación -180 días hábiles- es insuficiente a la hora de realizar un examen exhaustivo de la situación de cada una de las denuncias presentadas a fin de elaborar el informe final que prevé el inciso e) del artículo 2° de la ley n° 4744. El objetivo fundamental de este proyecto que prevé la prorroga de funcionamiento de la Comisión es continuar con la labor iniciada, en tanto que la gran cantidad de denuncias efectuadas ha hecho realmente escaso el tiempo oportunamente propuesto para el funcionamiento de la misma. En la redacción del proyecto original se previó como objetivo fundamental de la creación de la comisión:

- I.- Garantizarle a los rionegrinos la recuperación dominial de las tierras fiscales que fueron transmitidas bajo protocolos jurídicos simulados o fraudulentos.
- II.- Regularizar la titularidad, catastral y dominial, o situación de posesión o tenencia, bajo cualquier título o situación de hecho, de tierras rurales que fueron sustraídas del erario público por presuntos actos delictivos, o por actos jurídicos que importaron transferencias a precio vil, con propósitos de generar ulteriores negocios



inmobiliarios, sean los terceros adquirentes de buena fe, o de mala fe mediante interposición de personas.

- III.-Establecer un procedimiento para relevar la situación dominial y catastral de las extensiones de tierras cuestionadas, utilizando para ello las informaciones actualmente incorporadas en los expedientes judiciales en trámite, y todo otro mecanismo de indagación de superficies rurales que eventualmente puedan ser involucradas en esta pesquisa.
- IV.- Generar un informe final de situación que permita eventualmente la promoción de reclamos jurisdiccionales para la recuperación de las tierras trasmitidas por actos nulos o anulables, o si no fueran susceptibles de caer bajo la órbita de los artículos 1037 y siguientes del Código Civil, considerar la posibilidad de declararlas sujetas a expropiación.

Al igual que cuando se presentaron los proyectos de leyes de prórrogas anteriores, creemos que la Comisión debe seguir funcionando puesto que su principal objetivo es garantizarle a los rionegrinos la recuperación dominial de las tierras fiscales que fueron transmitidas bajo actos jurídicos simulados o fraudulentos, así como regularizar la titularidad, catastral y dominial, o situación de posesión o tenencia, bajo cualquier título o situación de hecho, de tierras rurales. Para la confección de un informe final de situación que permita eventualmente la promoción de reclamos jurisdiccionales para la recuperación de las tierras trasmitidas por actos nulos o anulables, o considerar la posibilidad de declararlas sujetas a expropiación, este ámbito de la Legislatura necesita, sin duda alguna, mayor cantidad de tiempo que permita tratar la gran cantidad de denuncias.

Por su parte, se trata de un espacio institucional que los rionegrinos poseen para ser escuchados y donde se recepcionen sus denuncias respecto de las tierras que les habrían sido sustraídas del erario público. Del resultado del relevamiento final propuesto se apreciarán alternativas de acción. Una de ellas importará una acción eficaz y enérgica del Estado en procura de la declaración de nulidad de todas las operaciones inmobiliarias que refieran a trasmisiones de tierras públicas, que bajo la apariencia de licitud han encubierto acciones ilegales de despojo del erario. En segundo lugar revistar situaciones dudosas, que si bien no revisten entidad jurídica para la declaración de nulidad, podrían generar un acervo de tierras recuperables para el Estado mediante el mecanismo constitucional de la expropiación, que



este cuerpo, conjuntamente con la decisión del Poder Ejecutivo, calificarán oportunamente con el resultado del relevamiento.

<u>Funciones asignadas a la comisión por ley y funciones adoptadas de hecho</u>

En la redacción original la comisión ha sido creada para evaluar las transferencias de tierras fiscales, cuyo principal objetivo es la realización de un informe detallado de las transferencias de tierras rurales que hayan pertenecido a la Provincia de Río Negro.

Ahora bien, luego de un poco más de 2 años de funcionamiento de la comisión, podemos afirmar que en los hechos el funcionamiento de la misma abarcó un trabajo que excede de manera significativa el que fue originariamente otorgado. Ello por cuanto los mismos rionegrinos han visto en este espacio institucional un lugar en donde observan que sus demandas y denuncias son tratadas, analizadas y observan su tratamiento a través de las diversas gestiones que los legisladores realizan en la labor diaria de la comisión. La cantidad de 126 expedientes radicados en la comisión son prueba de ello. Es que el manejo presumiblemente fraudulento que las anteriores gestiones han realizado sobre las tierras fiscales ha generado la necesidad de que sean revisados los expedientes administrativos de la Dirección de Tierras por otro poder del Estado, como es el legislativo. A medida que se avanza en el análisis de los expedientes observamos que la comisión dictamino cerca de 122.935 has, y esta actualmente analizando más de 238.535 has, cuya mayor concentración de solicitud de investigación se centra en la zona andina de la provincia, lugar donde se sitúa la mayor concentración de negocios inmobiliarios.

Por otra parte, es necesario destacar que en función de la creación de políticas públicas acordes e intercambio institucional afines, la comisión ha compartido información con el Registro Nacional de Tierras Rurales -RNTR - creado por ley nacional 26737 sobre extranjerización de la tierras que ha derivado en la elaboración de una acta acuerdo de colaboración que será firmado en los próximos días. Es de destacar que la problemática de la tierra como recurso estratégico no renovable trasciende incluso la jurisdicción provincial puesto que obedece a prácticas que han derivado en la concentración de la tierra en pocas manos. Por ello, la articulación interinstitucional entre provincia y nación resulta primordial a efectos de contribuir a la recuperación de ese recurso estratégico tierra que define y reafirma un país políticamente soberano.



Por ello entendemos que esta comisión debe continuar su labor hasta tanto finalice con cada una de las denuncias presentadas, llevando su análisis, incluso, a un posterior ordenamiento territorial que brinde un mayor claridad respecto de los actuales recursos con los que cuenta la Provincia, como es el recurso estratégico de la tierra. Por ello, y en función de lo prescripto por el artículo 5 de la ley número 4744 que estableció el plazo de funcionamiento de la Comisión, es que, evidenciado la gran cantidad de denuncias presentadas que se encuentran aún en trámite, resulta imprescindible la prórroga del plazo fijado a fin de atender las mismas de manera adecuada y eficiente.

En función de lo expuesto, se eleva el presente proyecto de ley que prevé la prórroga del funcionamiento de la Comisión para el Relevamiento de Transferencia de Tierras Rurales creada por ley número 4744, con la certeza que dicho espacio institucional legislativo constituye una herramienta de transformación con miras a valorar los recursos estratégicos del Estado que constituyen patrimonio de todos los rionegrinos.

Por ello:

Coautores: Cesar Miguel, Martín Doñate.



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Prorróguese el funcionamiento de la Comisión Investigadora para el Relevamiento de Transferencias de Tierras Rurales en el ámbito de la Provincia de Río Negro creada por ley K n° 4744 y sus modificatorias, desde su vencimiento hasta el 10 de diciembre de 2015.

Artículo 2°.- De forma.